



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

QUINTANA REDONDA

MODIFICACIÓN de la ordenanza reguladora del registro municipal de uniones de hecho de Quintana Redonda.

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó modificar el artículo 7 de la ordenanza reguladora del registro municipal de uniones de hecho de Quintana Redonda. El artículo antes citado se refiere a la documentación necesaria que tienen que aportar para la constitución de las uniones de hecho, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7. Documentación necesaria”:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite que, al menos, uno de los solicitantes lleva empadronado un año continuado.
- Acreditación de la convivencia de la pareja durante al menos seis meses continuados. La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- Permiso de residencia en vigor, en caso de extranjero no comunitario.
- No tener relación de parentesco en tercer grado o superior.
- No estar inscrito en ningún otro registro municipal de uniones o parejas de hecho.
- Domicilio común acreditativo en el municipio de Quintana Redonda.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quintana Redonda, 15 de abril de 2016.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

1084b

BOPSO-48-27042016